

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 4 de julio de 2025

Radicación: 110014003048 2023-01399 00

Visto el informe secretarial y atendiendo el estado de las diligencias, vencido el traslado de las excepciones propuestas por la pasiva sería del caso señalar fecha para la audiencia respectiva.

Sin embargo, se advierte que la se presentó objeción al juramento estimatorio y en ese orden, en aras de evitar futuras nulidades que entorpezcan el curso normal del proceso, se **CONCEDE** el término de cinco (05) días a la parte que hizo la estimación, para que aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer (Inc. 2 Art.206 C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

Juzgado 48 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá
La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 35
hoy 07 de julio de 2025, a las 8:00 A.M.
Erica Paola Palacios Naranjo
Secretaria

Firmado Por:

Julian Andres Adarve Rios

Juez

Juzgado Municipal

Civil 048

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d35d679a6ff7c5f34b1572d5e9fce67c4041fc60ffe2959802df39e8380b8**

Documento generado en 04/07/2025 11:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>